



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** MODELO ADENDA CONVENIO -LINEA CONTENIDOS

---

**ADENDA AL CONVENIO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –FOMECA-**

**“LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA XXXX**

Acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONVENIO suscripto entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el Sr. Claudio Julio AMBROSINI, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-13656599-1 en su carácter de Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio especial electrónico cambrosini@enacom.gob.ar , en adelante el ENACOM, por una parte, y el... .. C.U.I.T./C.U.I.L. N° ....., representado en este acto por la persona humana autorizada para actuar según los registros en Tramite a Distancia –TAD- de la entidad beneficiaria, con domicilio constituido en --- -----y domicilio especial electrónico-----, en adelante el DESTINATARIO BENEFICIARIO, por la otra, y, en adelante en conjunto, las PARTES, considerando:

Que, en tanto, a través de la Resolución que se identifica como RESOL-2020-740-APN-ENACOM#JGM, de fecha 1 de julio de 2020, se aprobó el REGLAMENTO PARTICULAR para la convocatoria a Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / LÍNEA CONTENIDOS y convocó a concurso abierto en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos.

Que el referido Reglamento Particular establece que la LÍNEA CONTENIDOS que tiene por objeto fomentar la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos, en un marco de federalización y desde su enfoque temático específico, contribuyan a la promoción de la diversidad, la pluralidad de voces, la construcción de ciudadanía y la inclusión social.

Que los proyectos podrán presentarse acorde a los siguientes SUBLINEAS: SUBLINEA IDENTIDAD, SUBLINEA SOBERANIA ALIMENTARIA y SUBLINEA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS en formatos SPOT RADIOFONICO O AUDIOVISUAL y MICROPROGRAMA RADIOFONICO O AUDIOVISUAL.

Que con fecha ..... el DESTINATARIO BENEFICIARIO presentó el PROYECTO para participar del concurso abierto para el otorgamiento de subsidios correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) LINEA CONTENIDOS, SUBLINEA XXXXXXXX en el formato .....

Que mediante Resolución identificada como RESOL-2021-XXXX-APN-ENACOM#JGM de fecha .... de ..... de 2021, se aprobaron los proyectos seleccionados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN del concurso.

Que el proyecto del DESTINATARIO BENEFICIARIO se encuentra identificado actualmente bajo el EXP N°.....-

Que mediante el IF-2021-XXXXXX-APN-DTD#JGM, las partes han suscripto el convenio.

Que con fecha XX de XXXXXXXXXXXX de 2021, se dictó la Resolución RESOL-2021-XXX-APN-ENACOM#JGM la que aprobó la Sustitución del artículo 7° del Reglamento Particular aprobado por la Resolución N° 740/2020, como así también el modelo de ADENDA a los Convenios suscriptos en el marco de la LINEA CONTENIDOS”.

Que así dicha Resolución sustituyó el artículo 7° del Reglamento Particular, el que quedó redactado de la siguiente manera: ““Artículo 7°.-DURACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN FORMATO. Los proyectos para cada formato deberán prever las siguientes duraciones:

7.1. SPOT. Para el formato radiofónico deberá alcanzar un mínimo de DOS (2) producciones, cuya duración mínima sea de VEINTE (20) segundos y un máximo de SESENTA (60) segundos. Para el formato audiovisual deberá alcanzar un mínimo de DOS (2) producciones, cuya duración mínima sea de VEINTE (20) segundos y un máximo de SESENTA (60) segundos. Todas las producciones deberán incluir subtítulo obligatorio.

7.2. MICROPROGRAMA Para el formato radiofónico deberá alcanzar un mínimo de DIECIOCHO (18) capítulos, cuya duración mínima sea de TRES (3) minutos y un máximo de DIEZ (10) minutos.

Para el formato audiovisual deberá alcanzar un mínimo de DIEZ (10) capítulos, cuya duración mínima sea de TRES (3) minutos y un máximo de DIEZ (10) minutos. Todos los capítulos deberán incluir subtítulo obligatorio”

Por lo expuesto, las PARTES han decidido suscribir la presente Adenda al Convenio de FONDO DE FOMECA CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LINEA CONTENIDOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El ENACOM otorga al DESTINATARIO BENEFICIARIO un subsidio por la suma de PESOS ..... (\$.....), para ser aplicado al PROYECTO indicado en la Resolución N° XXXXX-ENACOM/2021 Y el DESTINATARIO BENEFICIARIO presta conformidad haciendo uso de la facultad de implementar una reducción en la cantidad de emisiones mínimas, autorizado a través del dictado de la Resolución N° RESOL-2021-XXXXX-APN-ENACOM#JGM.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO BENEFICIARIO.- El DESTINATARIO BENEFICIARIO durante la ejecución del PROYECTO deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio, en la presente Adenda y en el Reglamento Particular correspondiente a la Línea CONTENIDOS.

Sin perjuicio ello, el DESTINATARIO BENEFICIARIO se obliga a: a) ejecutar estricta y fielmente el PROYECTO que fue aprobado por la RESOL-2021-XXXXX-APN-ENACOM#JGMon las modificaciones en las reducciones en las cantidad de emisiones mínimas, de conformidad con lo establecido en la Resolución, que sustituyo el artículo 7° del Reglamento Particular.